

¿Los contribuyentes tienen o no la obligación de utilizar datáfono?



En los últimos días y con la próxima entrada en vigencia de la Ley N° 9635 “Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas” han surgido diversas dudas en torno al uso de este dispositivo pero debemos recordar que esto no es un asunto nuevo, dado que desde finales del año 2016 se estableció esta obligación para todos los contribuyentes mediante la Ley N° 9416 “Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal”, donde en su artículo 4 menciona *“Todas las personas, físicas o jurídicas, con actividad lucrativa que presten sus servicios al público están obligadas a aceptar, como medio de pago alternativo, las tarjetas de crédito o débito...”*.

BLOG ALIANZA CONTABLE

Como bien acabamos de observar todos los contribuyentes están en la obligación de aceptar las tarjetas como medio alternativo de pago.

Conocimiento y Excelencia

¿Por qué razón a pesar de que existe la obligación desde el año 2016, todavía hay comercios o profesionales que no aceptan pagos con tarjeta?

Esto se debe a que tanto la Asamblea Legislativa como el Ministerio de Hacienda no se percataron de que no se impuso ninguna multa en caso de que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 9416 y como bien sabemos en Costa Rica no se pueden establecer sanciones que no se encuentren debidamente tipificadas en la Ley. Esta situación se viene a subsanar a partir del 1 de julio de 2019 cuando entren en vigencia los títulos I y II de la Ley N° 9635, esto en virtud de que se añade un artículo 85 bis al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, artículo que indica *“Constituye infracción administrativa negarse a aceptar, como medio de pago alternativo, las tarjetas de crédito o débito u otros mecanismos de pago, electrónicos o no, garantizados por una institución financiera”*

¿Cómo proceden los rebajos de los pagos con tarjeta?

En primera instancia hay que mencionar que cada banco solicita sus requisitos para poder otorgar un datafono a un contribuyente, dentro de lo que siempre van a solicitar podemos indicar que es estar inscrito como como contribuyente ante el Ministerio de Hacienda y cédula de identidad al día.

Los costos de la utilización de los datafonos varían entre bancos, hay algunos que cobran un costo de mantenimiento mensual que ronda los ₡7.000.00 (siete mil colones exactos), además, hay que tomar en cuenta que las comisiones por el uso del datafono andan entre un 3% y un 5% aproximadamente, esta comisión se cobra por los montos cobrados mediante tarjeta electrónica.

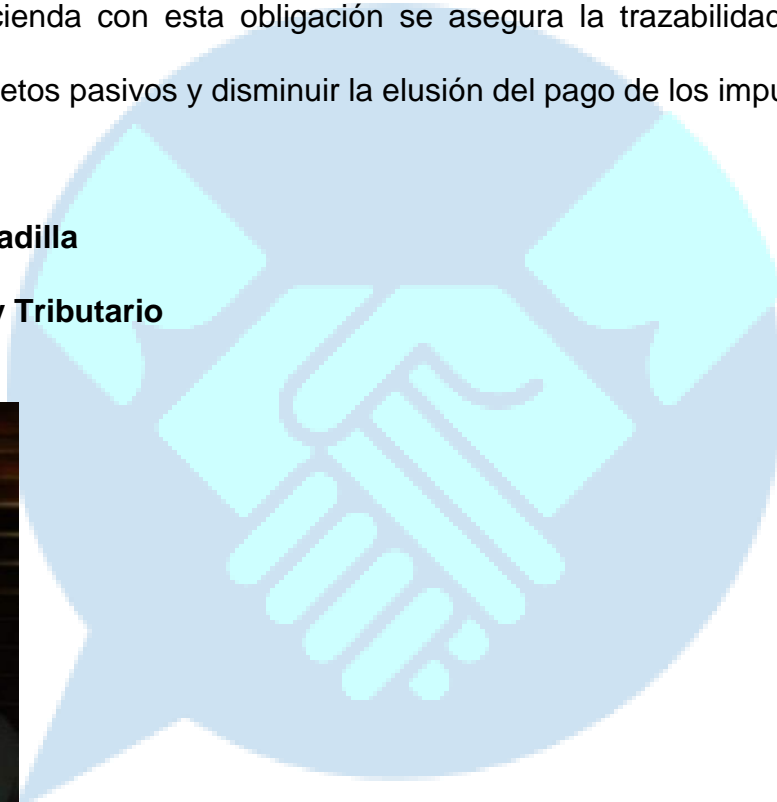
¿Se pierde o se gana con el uso de los datafonos en las ventas de bienes y servicios?

Debemos recordar que además del cobro de comisiones los bancos nos van a rebajar un 5,31% de impuesto al valor agregado y un 1,76% del impuesto sobre la renta, montos que no se pierden

porque se utilizan como crédito fiscal al cierre de cada periodo ya sea en ventas o renta según corresponda, en lo que respecta a la comisión se trata como un gasto deducible del impuesto sobre la renta por lo que ese gasto tampoco se pierde, y se gana en seguridad dado que es dinero que ingresa directamente a las cuentas bancarias de los contribuyentes.

El Ministerio de Hacienda con esta obligación se asegura la trazabilidad de las transacciones realizadas por los sujetos pasivos y disminuir la elusión del pago de los impuestos.

Lic. Sergio Alfaro Badilla
Contador Privado
Asesor Financiero y Tributario



BLOG ALIANZA CONTABLE

Conocimiento y Excelencia